

mente en Francesco Milani, profesor de la Universidad de Modena, autor de la obra que se comenta.

Los cinco capítulos de la obra, destacan la importancia económica fundamental que tiene la persona moral denominada consorcio real. Ello obliga a una regulación estricta para su más fácil y eficaz desarrollo en el medio rural. De ahí la necesidad imperiosa de las definiciones de su naturaleza jurídica, de sus funciones, de su patrimonio, de su organización y de las esferas de los poderes, obligaciones y responsabilidades del propio consorcio y de sus miembros.

"La característica del consorcio real en la agricultura consiste en la ejecución y conservación de obras comunes que aportan una utilidad a las fincas rústicas y, sólo por medio de ellas, a las personas de los propietarios. El interés superior del consorcio se halla presente, tanto en los consorcios de primer grado, como en los de segundo, y se puede definir como un interés de la categoría económica y consorcial".

Finalmente nos habla el autor de la clasificación de dichas entidades jurídicas. "Los consorcios pueden clasificarse según un criterio empírico, y también según las funciones que desarrollan. Por lo que se refiere al modo como han sido constituidos, los consorcios se dividen en voluntarios y coactivos, y estos últimos, a su vez, en consorcios creados por iniciativa particular o de oficio. En cuanto a los consorcios de segundo grado, se habla impropiaemente de una constitución del instituto por iniciativa particular, en el sentido de que esta expresión se utiliza para los consorcios de primer grado, cuando, en realidad, se trata de todos los consorcios."

Debemos subrayar, por otra parte, el alto valor didáctico de la obra, cuya exposición general de cada capítulo está completada con un resumen, el cual, a mayor abundamiento, tiene versión francesa, española y alemana.

Es patente que el autor sabe de la importancia de comunicar los propios conceptos jurídicos en un ámbito cada vez más amplio. De este modo, se contribuye a crear una conciencia más universal de los valores de la justicia.

Estamos ciertos que en nuestro país, cuyos problemas agrarios son de tan ingente importancia, la obra de Francesco Milani suscitará el interés de los múltiples estudiosos del derecho agrario y de las materias afines, de que tan rico es.

Comisión para la Reforma Agraria y la vivienda: *La Reforma Agraria en el Perú*. Exposición de motivos y proyecto de Ley. s. i. Lima, 1960, 231 páginas.

En el Perú, la pobreza de la población rural y el atraso de la agricultura peruana obedecen a tres causas principales: 1) la escasez de tierras de cultivo; 2) los bajos rendimientos que se obtienen de ellas y, 3) la defectuosa distribución de la propiedad y las formas insatisfactorias de tenencia de la tierra. Estas tres variables, se combinan en grados diversos a lo largo del país y tienen, considerando al Perú en su conjunto, la misma o semejante importancia.

Frente a esta situación, la comisión para la Reforma Agraria y la vivienda, ha entregado al doctor Manuel Prado, Presidente Constitucional del Perú, un proyecto de Ley de Reforma Agraria en septiembre de 1960 y que, se considera el punto de partida para reestructurar las formas tradicionales y caducas de la tenencia de la tierra con el ánimo de uncir estas formas a programas técnicos y de avance social en el marco del desarrollo de la República peruana.

Tres son los grandes objetivos de la Reforma Agraria en este proyecto de

Ley: 1) *aumento del área de cultivo*. Perú cuenta con 1.8 millones de hectáreas cultivadas para una población de 10 millones de habitantes, lo que significa que el promedio de tierra por familia agrícola es de sólo 1.5 hectáreas, lo que es notoriamente inferior a la superficie que se requiere para su sostenimiento en un nivel satisfactorio. Dado el ritmo de crecimiento de la población del Perú (250 mil habitantes por año) en relación con el número de hectáreas *per cápita*, pone en claro que la escasez de tierras de cultivo es uno de los defectos capitales de la estructura agraria del país, y que por ello la colonización de nuevas tierras, mediante la apertura de nuevas zonas en la selva y las irrigaciones en la costa, debe ser un objetivo primordial e imprescindible, si en verdad se quiere resolver los problemas agrarios. 2) *Fomento de la productividad*. Con excepción de un escaso número de grandes y medianas empresas agrícolas y ganaderas, dedicadas preferentemente a producciones de tipo industrial, así como de algunas zonas de pequeña propiedad— como por ejemplo, la campiña de Arequipa, los rendimientos están muy por debajo de los que sería posible alcanzar. Por ello, sin restar importancia a la habilitación agrícola de nuevas tierras es necesario una mayor tasa de inversión para irrigación, educación, extensión y crédito agrícola. Independientemente, claro está, de los factores climáticos limitativos de la agricultura. Por otra parte, la Reforma Agraria quiere lograr la promoción del desarrollo económico para que el sector campesino aumente su poder adquisitivo necesario para construir un mercado capaz de absorber los productos de la industria y alentar el desenvolvimiento de las demás actividades. 3) *Mejoramiento de la distribución de la propiedad rural y corrección de las formas insatisfactorias de tenencia de la tierra*. La historia de la propiedad agraria y la concentra-

ción de la tierra, cuyas raíces se encuentran en el Perú colonial, sea en la costa, la sierra o la selva peruanas, presenta claras manifestaciones de la economía semifeudal que es necesario desterrar en un programa operante de Reforma Agraria. Pero no solamente el latifundio es un problema grave, sino que, al lado de los factores que favorecen la concentración de la tierra, actúan otros que alientan su excesivo fraccionamiento. Junto a los grandes predios se encuentra el minifundio, que en algunas zonas representa una verdadera pulverización de la tierra. Las causas de la difusión del minifundio son, fundamentalmente, la presión de la población sobre la tierra y la falta de oportunidades de trabajo fuera del sector agrícola. Actúan como agravantes la legislación sobre sucesiones y el derecho consuetudinario indígena, que establece la partición de un predio entre los herederos al fallecimiento del propietario.

Muchas son las disposiciones del proyecto de reforma que nos interesan. Por ejemplo, el régimen legal de las tierras y aguas, la colonización, las comunidades indígenas, los contratos agrarios, la asistencia técnica, económica y social, así como las consideraciones en torno de las instituciones encargadas de ejecutar la Reforma Agraria como el Instituto de Reforma Agraria y Colonización y la Comisión Coordinadora de Política Agraria. Sin embargo, si bien uno de los pasos necesarios en el encauzamiento del desarrollo y en aceleramiento del mismo, sólo se logra con reformas agrarias, ¿hasta qué punto, la estructura de clases en el Perú permitirá la ejecución de este proyecto de ley y, hasta qué punto será vigente este derecho para normar las relaciones de producción entre una élite y la gran masa del campesinado peruano? ¿Hasta qué punto las relaciones entre los grandes terratenientes criollos y extranjeros y el peonaje peruano podrán normarse efectivamente al través de la legislación agra-

ria que tanto necesita la República para dejar atrás el señorío foráneo? Porque como dice Mac-Leán y Estenós en la *Sociología del Perú*: “En manos de los grandes consorcios extranjeros, ausentistas y descapitalizadores y de los señores del feudalismo criollo, de rebenque, cepo y calabozo, están los latifundios azucareros, ingenios y trapiches y plantaciones. Es la economía feudal, colonialista y opresora del “azúcar caro y cholo barato”. Es la alianza del fuera con la oligarquía de adentro, ambos participantes y responsables directos en el dolor, en el hambre y en la angustia del pueblo.”

Jorge Martínez Ríos.

FALS BORDA, Orlando: *Campesinos de los Andes. Estudio Sociológico de Saucío*. Monografías Sociológicas (7). Facultad de Sociología, Universidad Nacional de Colombia. Bogotá, 1961, 340 pp.

Fals Borda, decano de la Facultad de Sociología de la Universidad Nacional de Colombia y autor de numerosos trabajos sociológicos, especialmente sobre la sociedad rural colombiana, entre los que se destaca: *El hombre y la tierra en Boyacá*, publicado en 1957, nos entrega ahora un estudio sociológico intensivo sobre la comunidad de Saucío. Esta obra fue editada en inglés por la Universidad de Florida en 1955 y un distinguido profesor de esta Universidad, el doctor T. Lynn Smith, con gran experiencia en la vida colombiana del campo, ha dicho que: *Campesinos de los Andes* es una obra cuya importancia material sobre la cultura y la personalidad del campesino probablemente no tiene rivales en la literatura sociológica. Trata los recónditos matices de la cultura con gran maestría.”

El autor, había estado preocupado du-

rante mucho tiempo en la construcción de puentes culturales entre el campesino colombiano y la élite cultural, económica y social de su país y *Campesinos de los Andes*, hizo posible un redescubrimiento del hombre aldeano de Colombia, tanto desde la perspectiva del autor como sociólogo como desde el plano de quien quiera ejercer una acción sobre tal hombre aldeano. En efecto, se ha pasado a una segunda en que se contempla con más detenimiento los aspectos locales de la dinámica social y con ello lograr la integración de los principios causales de los cambios socioculturales en el medio rural colombiano para uncirlos necesariamente al estudio de una política real de desarrollo nacional.

Colombia, a pesar de sus avances hacia la industrialización es, todavía, un país predominantemente rural y sus comunidades constituyen el fundamento sobre el cual descansa la sociedad colombiana y, si para conocer la estructura y las instituciones de este país, es necesario conocer las características y significación de sus partes, el libro de Fals Borda es una contribución pionera que nos conduce a ese conocimiento.

En términos generales, el “problema campesino” de Colombia es el siguiente: atraso cultural y muy real en que se encuentran las zonas rurales (aspecto pasivo) más una creciente conciencia de ese atraso por parte de los campesinos, que está causando una transición (aspecto dinámico). El problema campesino así definido al través de estas dos premisas que constituyen por decirlo así, las hipótesis genéricas, sirve como telón de fondo a las observaciones realizadas desde 1949 hasta 1951 en el vecindario andino de Saucío. Esta comunidad se está transformando seriamente y aunque no ha perdido aún sus características tradicionales pasivas, sí está en proceso de cambio.

Saucío, fue estudiado sin ánimo de poner a prueba —lo que hubiese sido deseable— teorías concretas. Así, en el